

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2017**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales, D. FÉLIX JIMÉNEZ MELLADO, D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. IÑIGO ARELLANO NAVARRO, D. JULIAN RUIZ RUIZ, D.ª SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, D. ALBERTO OCHOA ESCALADA Y D. MIGUEL ÁNGEL GOITIANDÍA BERASATEGUI, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.ª MILAGROSA LOPEZ MENDOZA y con la presencia de la Sra. Interventora D.ª ROSANA UGARTE.

Se disculpa la ausencia de D.ª CRISTINA GARCÍA DELGADO

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- RATIFICACION ACUERDO SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA CON D. JAVIER Y D.ª MARIA JOSÉ CATALÁN BENITO, PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO TRAMITADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE LA AVENIDA DE NAVARRA.

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Arellano Navarro se refiere a la discrepancia de superficie puesta de manifiesto e indica que debe tenerse en cuenta para calcular la cuantía.

El Sr. Goitiandía señala igualmente que los metros se tengan en cuenta para calcular el precio.

El Sr. Alcalde aclara que lo que se pretende ratificar es el contenido del acuerdo suscrito.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Corella, en sesión plenaria celebrada el 1 de febrero de 2008, acordó declarar expresamente la utilidad pública del Proyecto de Obras para la reforma de la Avenida de Navarra, iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos que resultaban afectados por el citado Proyecto e invitar a todos los afectados para intentar llegar a un acuerdo amistoso.

RESULTANDO que entre las parcelas afectadas por la expropiación, se encontraba parte de la parcela catastral 655 polígono 17, cuyos titulares eran Javier y María Josefa Catalán Benito, con una superficie afectada de 1.732,92 m2.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Corella y los hermanos Catalán Benito, suscribieron, en fecha 2 de junio de 2008, un convenio de fijación del justiprecio mediante mutuo acuerdo.

RESULTANDO que con fecha 15 de diciembre de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Corella ratificó los acuerdos suscritos entre el alcalde y diferentes propietarios afectados por la expropiación derivada del Proyecto de obras para la reforma de la Avenida de Navarra, en relación con el justiprecio económico.

RESULTANDO que estos acuerdos se referían a parcelas que tenían las mismas condiciones urbanísticas que la parcela catastral 655, y sus propietarios habían suscrito en el año 2008 un convenio con el Ayuntamiento en idénticos términos al convenio de mutuo acuerdo firmado por los hermanos Catalán Benito,

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Corella, como entidad expropiante y D. Javier y Dña. M^a Josefa Catalán Benito, como expropiados han alcanzado un acuerdo respecto al justiprecio económico que corresponde por la parte de la parcela catastral 655, polígono 17, objeto de expropiación y han suscrito acuerdo con fecha 11 de diciembre de 2017.

VISTO el informe de Secretaría, informe de Arquitecta e informe de Intervención obrantes en el expediente

VISTO el Informe de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 15 y 19 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la administración y el particular podrán convenir la adquisición de bienes y derechos objeto de expropiación libremente y por mutuo acuerdo y que el Ayuntamiento entiende la conveniencia y oportunidad de los acuerdos suscritos.

CONSIDERANDO que, es competencia del Pleno la adquisición de bienes objeto de expropiación y la determinación del justiprecio de los mismos, en aplicación del artículo 22.2.q) de Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

1.- Ratificar el acuerdo suscrito en fecha 11 de diciembre de 2017 entre el Alcalde del

Ayuntamiento de Corella y D. Javier y Dña. M^a Josefa Catalán Benito en relación con el justiprecio económico que corresponde a cada propietario afectado por el procedimiento expropiatorio tramitado por el Ayuntamiento de Corella para la ejecución del Proyecto de obras de reforma de la Avenida de Navarra.

2.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados.

2.- RATIFICACION ACUERDO SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA CON SERTELGAS S.L. PROPIETARIO AFECTADO POR EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO TRAMITADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE LA AVENIDA DE NAVARRA

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Arellano Navarro y el Sr. Goitiandía exponen que en este caso la discrepancia de superficies es mínima.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Corella, en sesión plenaria celebrada el 1 de febrero de 2008, acordó declarar expresamente la utilidad pública del Proyecto de Obras para la reforma de la Avenida de Navarra, iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos que resultaban afectados por el citado Proyecto e invitar a todos los afectados para intentar llegar a un acuerdo amistoso.

RESULTANDO que entre las parcelas afectadas por la expropiación, se encontraba parte de la parcela catastral 679 polígono 17, cuyos titulares eran Sertelgas S.L., con una superficie afectada de 43,43 m².

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Corella y Sertelgas, suscribieron, en fecha 28 de mayo de 2008, un convenio de fijación del justiprecio mediante mutuo acuerdo.

RESULTANDO que con fecha 15 de diciembre de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Corella ratificó los acuerdos suscritos entre el alcalde y diferentes propietarios afectados por la expropiación derivada del Proyecto de obras para la reforma de la Avenida de Navarra, en relación con el justiprecio económico.

RESULTANDO que estos acuerdos se referían a parcelas que tenían las mismas condiciones urbanísticas que la parcela catastral 679, y sus propietarios habían suscrito en el año 2008 un convenio con el Ayuntamiento en idénticos términos al convenio de mutuo acuerdo firmado por Sertelgas.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Corella, como entidad expropiante y Sertelgas S.L., como expropiados han alcanzado un acuerdo respecto al justiprecio económico que corresponde por la parte de la parcela catastral 679, polígono 17, objeto de expropiación y han suscrito acuerdo con fecha 5 de diciembre de 2017.

VISTO el informe de Secretaría, informe de Arquitecta e informe de Intervención obrantes en el expediente

VISTO el Informe de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 15 y 19 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la administración y el particular podrán convenir la adquisición de bienes y derechos objeto de expropiación libremente y por mutuo acuerdo y que el Ayuntamiento entiende la conveniencia y oportunidad de los acuerdos suscritos.

CONSIDERANDO que, es competencia del Pleno la adquisición de bienes objeto de expropiación y la determinación del justiprecio de los mismos, en aplicación del artículo 22.2.q) de Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

1.- Ratificar EL acuerdo suscrito en fecha 5 de diciembre de 2017 entre el Alcalde del Ayuntamiento de Corella y Sertelgas S.L. en relación con el justiprecio económico que corresponde a cada propietario afectado por el procedimiento expropiatorio tramitado por el Ayuntamiento de Corella para la ejecución del Proyecto de obras de reforma de la Avenida de Navarra.

2.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad afectada.

3.- PRESUPUESTO GENERAL 2018

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo. Explica que los presupuestos asciende a 7.422.479, de los cuales 6.422.479 corresponden al Ayuntamiento y 1.144.000 a la Residencia. Procede a dar las cifras por capítulos reflejando las principales incidencias. En el capítulo I, señala el 3% de incremento establecido por Gobierno de Navarra para el impuesto de circulación y el criterio de prudencia que se ha seguido con respecto al impuesto de plusvalías presupuestando la mitad que el anterior. En el capítulo IV, indica que se presupuesta la participación de las haciendas locales en los tributos de la Comunidad Foral; 300.000 € correspondientes al reparto de montepío y se actualiza la subvención de los corporativos. En el mismo sentido se presupuesta la subvención de INJUVE, la de emergencia social y la subvención por la contratación del guarda de campo, así como la aportación de Bardenas Reales. Con respecto al capítulo VII se presupuesta el 80% del Plan Municipal y la subvención del 50% para la realización de inventario. Entrando en el presupuesto de gastos, se refiere a gastos de personal indicando que se contempla el incremento del 1,5 de los empleados, y se incrementan las partidas de montepío, policía local y brigada. En el capítulo II, indica que se presupuesta el plan de empleo “activa Vives” y se incrementan las partidas de actividades turísticas, culturales, orquestas en fiestas, limpieza urbana, mantenimiento de la página WEB, la limpieza de colegios y actividades en igualdad. En el capítulo IV se presupuestan las ayudas de emergencia social, la transferencia a la Residencia 144.000 €; se incrementan las partidas de subvenciones culturales y deportivas y

se crea una nueva partida de subvención al “proyecto hombre” por 4.000 €. Por lo que respecta a inversiones ascienden a la cantidad de 305.710 €. Se contempla las obras de acceso a la UE5 desde la carretera Alfaro, con un importe de 140.000 €; la redacción Plan Municipal: 40.050 €, la compra de libros, la reforma del colegio; las inversiones necesarias para la implantación de la administración electrónica y ayuntamiento abierto; la redacción del proyecto de actividad clasificada del polideportivo Miguel Induráin y la realización del inventario municipal. Además se presupuesta la compra de un vehículo para la brigada y la realización de los proyectos incluidos en el PIL; obras de ascensor, alumbrado público y la obra de pavimentación de la calle Cañete, Hospital Viejo, Trillo y Charquillo. En el capítulo 7, se presupuestan 5.000 € para las subvenciones de la ORVE. En el capítulo 9, se contempla la amortización anual de los préstamos concertados por el Ayuntamiento de Corella. Indica igualmente que el ahorro neto para el 2018 asciende a la cantidad de 275.050 €, la deuda viva ascenderá a 4.336.915 €, y concluye indicando que el presupuesto sometido a aprobación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, con el objetivo de la deuda pública, y con la regla del gasto.

Toma la palabra el Sr. Arellano Navarro calificando de decepcionantes los presupuestos presentados. Se reitera en la denuncia de que no se apuesta por el empleo, y tampoco existe una apuesta clara por el turismo. Critica el calendario en la elaboración del presupuesto, en el que la oposición ha tenido una semana para su estudio. Entrando en el fondo, resalta que el coste anual de la policía son 702.000 €. Resalta igualmente el incremento del coste de personal en brigada, indicando que pone de manifiesto que la única medida de empleo del equipo de gobierno es la contratación por el Ayuntamiento. Señala que ha desaparecido el denominado Plan de Empleo Local. En el apartado de inversiones se muestra favorable con la previsión de acceso a la UE5. Señala que Corella no se puede quejar con lo que le ha tocado en el raquítico Plan de Inversiones Locales, y recuerda que el equipo del gobierno votó en contra de una moción de G.M.U.P.N. para aumentar la cuantía del Plan. Señala que el destino que se ha decidido para el importe de libre determinación, ampliación del polideportivo, no es un objetivo prioritario. Pide explicación de la razón por la que no aparezca en el presupuesto partida con respecto al Paseo de las Ramblas. Critica el escaso importe destinado al mantenimiento de calles, así como el importe efectivamente gastado, inferior al presupuestado, y se pregunta la causa. Estima correctas las actuaciones de eliminación de barreras en las calles, pero opina que el mantenimiento de calles no puede abandonarse y cada año que pasa será peor. En el mismo orden de cosas se interesa por el final del contrato de la limpieza viaria y las intenciones del equipo de gobierno aunque entiende que a la vista del incremento en la partida de 25.000 € la intención es seguir con la prestación del servicio de forma externa. Entiende que a juzgar por el incremento, la mejora del servicio debe ser significativa y se brinda a colaborar para la elaboración y mejora del pliego. Continúa explicando que se ha incrementado en 23.000 € el servicio del colegio, y entiende que se pretende mejorar el servicio a cambio de incrementar el importe. Explica que le parece bien las mejoras realizadas en el colegio en baños y ventanas, porque era necesario. Explica que desconoce la causa de que el equipo de gobierno haya desistido de su intención de remodelación del centro joven para ubicar los servicios sociales. Recordando el continuo incremento del gasto destinado a festejos, felicita al concejal, puesto que opina que es el que menos problema tiene para defender estos presupuestos y cree que cuenta con el visto bueno de todo el equipo de gobierno, aunque duda a la vista del resultado anterior, que puedan cerrar el ejercicio con la previsión recogida en presupuestos. En actividades turísticas realiza un comparativo de las cifras presupuestadas y ejecutadas y se pregunta en qué se han gastado los 40.000 € ya que únicamente se han hecho los programas y la

publicidad, a la par que denuncia que no se pone interés en el contenido de los programas y que la publicidad llega tarde. Opina que la gestión de EDER no es buena y hay que exigirle más. Entiende que el proyecto Agroalhama es una buena iniciativa y espera en que no se quede en buenas intenciones. En otro orden de cosas se refiere al insuficiente mantenimiento de caminos, indicando que no se aprecia mejoría en su gestión y entiende que puede ser el resultado de la forma de contratar del equipo de gobierno. Pregunta si se va a ejecutar el inventario, ya que a pesar de llevar varios años presupuestado todavía no se ha hecho nada. Se refiere a la escasa ejecución de las asistencias de órganos de gobierno y entiende que es muy significativa para entender la actividad municipal. Se pregunta por qué ha desaparecido la partida de presupuestos participativos puesto que era uno de los puntos del programa del equipo de gobierno. Señala que es preciso la elaboración de un plan local estratégico de turismo, con todos sus contenidos y políticas de sensibilización ya que afecta al empleo y al desarrollo económico y pide que se consigne una partida al efecto. Concluye indicando que el empleo no es un asunto prioritario para el equipo de gobierno, que no hay acciones que promuevan que la iniciativa privada cree empleo y recuerda una moción de AMI de 2017 en el que se aprobó crear un plan estratégico de desarrollo y a fecha de hoy no hay nada, y concluye refiriéndose al demoledor informe de Comisiones Obrera de septiembre de 2017 con respecto al desempleo en la Ribera, que plasma la grave situación de desempleo en la ribera de Tudela, siendo la zona dónde más empresas se han destruido y dónde más ha crecido el paro, y es la región con menores niveles de renta media por persona, por consumo y por hogar e indica que la comarca presenta la mayor tasa de pobreza del conjunto de Navarra. Opina que estos datos deberían preocupar al equipo de gobierno y no es así, puesto que los 300.000 € que va a recibir más del Montepío no se han dedicado a paliar el desempleo, pudiendo hacerlo. Insiste que para el G.M.U.P.N. es un tema prioritario, pero para el equipo de gobierno no lo es a pesar de que así constaba en el acuerdo de gobierno que suscribieron y por ello entiende que no tienen credibilidad.

El Sr. Presidente replica que el Sr. Arellano se repite en su discurso de oposición a los presupuestos, y entiende que son sus opiniones. No obstante, puntualiza determinados datos que no son correctos: en la partida de limpieza de colegio se exige que se limpien 20 hs. más a la semana; el paseo de las ramblas se acometerá si es el caso, con remanente de tesorería; el servicio de limpieza viaria, Mancomunidad ha presentado un estudio de limpieza y el equipo de gobierno valorará si interesa o no; sobre el Montepío aclara que el Sr. Arellano no dice que tal como ha subido el ingreso ha subido en gasto. Cree que los presupuestos son ajustados para Corella, dentro de los límites establecidos por el gobierno del PP que el G.M.U.P.N. apoya en Madrid, y cree que son unos buenos presupuestos. El Sr. Arellano recuerda que aprobaron una moción para adecuar los límites a los que se refiere el Sr. Presidente.

Interviene el Sr. Goitiandía indicando que comparte con el Sr. Arellano que la forma de entregar los presupuestos ha sido bastante precipitada, y le parece que este calendario no es respetuoso ni coherente con el propio equipo de gobierno. Entiende que se podría haber intentado trabajar conjuntamente y lograr consenso en determinados puntos. Entiende que las propuestas reflejan los políticas que se quieren llevar a cabo, pero han obviado las funciones de las comisiones. Continúa indicando que no hay mucho margen de actuación puesto que aproximadamente el 80% se lo lleva personal y gasto corriente. Entiende que por esa razón es muy importante trabajar las partidas. Opina que la inversión en el polideportivo puede ser desorbitada cuando hay otras necesidades y el dinero puede repartirse. Señala que con los indicadores que resultan del presupuesto se podría pensar en realizar estudios para revertir ciertos servicios de manera progresiva. Entiende que es también una manera de generar empleo y opina que puede ser rentable. Piensa que hay que reestructurar la plantilla

y acomodarla a las necesidades existentes y futuras. Considera que no se fomenta el empleo, y reitera los alarmantes datos del empleo en la ribera. Propone la contratación de personas desempleadas para mantenimiento de calles como se hacía antaño, o incluir cláusulas en la licitación para la priorización a empresas del pueblo, si se puede. Observa poca colaboración municipal con los emprendedores del municipio, y a modo de crítica constructiva señala las escasas comisiones de industria que se han tenido. Apuesta por utilizar fórmulas que optimicen el gasto energético, para poder destinar el ahorro a otras inversiones, a la par que manifiesta que el gasto en electricidad sí que ha bajado en los últimos años manifestando su deseo de que se haga extensivo al resto. Vuelve a insistir en su crítica del gasto de 25.000 € en la plaza de toros en comparación con los 28.000 € de subvenciones culturales. Explica que no está en contra de la fiesta taurina, pero entiende que ese gasto no se puede permitir y menos tal y como ha resultado la única corrida que ha tenido lugar este año. Manifiesta que se alegra por el incremento en gasto de inversión y coincide con la necesidad de ejecutar el acceso de la carretera de Alfaro. Concluye indicando que no van a apoyar estos presupuestos porque no les gustan las formas como se están haciendo las cosas. Cree que el equipo de gobierno se está contradiciendo y debería poner en práctica lo que llevaba en el programa como la transparencia y la participación. Entiende que la participación en los presupuestos no ha sido efectiva y cree que no ha llegado a conocimiento de la población.

El Sr. Presidente indica que toma nota de las críticas constructivas y espera que se puedan mejorar.

D^a Patricia Cueva interviene para responder al Sr. Arellano Navarro con respecto al cambio de criterio en la remodelación del centro joven, indicando que no es que se haya

cambiado de criterio, sino que ahora se le está dando el uso que merece a ese espacio, y que antes no se le estaba dando.

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.M.I., G.M.S.) y 5 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.A.M.I.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 192 al 205 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes al contenido y aprobación de los presupuestos,

CONSIDERANDO los informes de la Comisión Informativa de Hacienda de fechas once, quince y diecinueve de diciembre, y Junta de la Residencia Hogar San José de fecha dieciocho de diciembre

SE ACUERDA,

Primero: aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio 2018

CAPÍTULO	INGRESOS	AYUNT°.	RESIDENCIA	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.984.458,26		1.984.458,26
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00		60.000,00

3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	563.702,00	1.000.000,00	1.563.702,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.696.663,52	144.000,00	3.696.663,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROV COMUNALES	81.996,00		81.996,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.660,00		35.660,00
		6.422.479,78	1.144.000,00	7.422.479,78

CAPÍTULO	GASTOS			
1	GASTOS DE PERSONAL	3.284.849,20	777.509,00	4.062.358,20
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.053.740,00	348.191,00	2.401.931,00
3	GASTOS FINANCIEROS	45.483,58		45.483,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.995,00		160.995,00
6	INVERSIONES REALES	305.710,00	18.300,00	324.010,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00		5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	422.702,00		422.702,00
		6.422.479,78	1.144.000,00	7.422.479,78

Segundo: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

4.- PLANTILLA ORGÁNICA EJERCICIO 2018

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Sin que se promueva debate, se pasa a votación.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 mediante el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Publicas de Navarra, y la Ley Foral 6/1990.

CONSIDERANDO los informes de la Comisión Informativa de Hacienda de fechas once, quince y diecinueve de diciembre, y Junta de la Residencia Hogar San José de fecha dieciocho de diciembre

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: la aprobación de la Plantilla Orgánica y Oferta de Empleo para el año 2018, del M.I. Ayuntamiento de Corella y del Organismo Autónomo Hogar de San José.

SEGUNDO: Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

5.- TASAS Y TIPOS IMPOSITIVOS 2018

El Sr. Presidente da por reproducida la propuesta de acuerdo. Explica que se ha aplicado, redondeando, el 1,6 % que es el IPC real del 2016, para facilitar el trabajo.

El Sr. Arellano Navarro dice que creen que se pueden revisar y ajustar, pero no les han dado tiempo.

El Sr. Goitiandía también entiende que no ha habido tiempo y opina que hay alguna tasa que procede modificar. Se refiere a las tasas de los veladores, indicando que se entregó un borrador para cambiar, pero no se ha vuelto a tratar del tema.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra

CONSIDERANDO el informe de la Comisión de Hacienda de fecha once, quince y diecinueve de diciembre

SEACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: aprobar las siguientes tasas y tipos impositivos para el ejercicio económico 2018:

<u>APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>Veladores</u>	
Año completo	91,50 € por velador
Temporada de verano, del Villar al 13 de octubre	68 € por velador
Temporada invierno, resto del año	41 € por velador
Días sueltos de labor y festivos, el Villar y San Miguel	2 €/velador/día
Fianza veladores	40,00 €

1.º Cuando se instalen elementos o estructuras que permitan el cerramiento de la zona objeto de aprovechamiento, se recargarán las tarifas previstas en un 15 %.

2.º En caso de que se autoricen elementos de mobiliario (toneles, mesas altas, etc.) sin tener autorización para veladores, la base de gravamen será por elementos instalado y día, computándose como ocupación, la de un velador.

Venta ambulante mercadillo	2,60 €/m.l./día
Venta ambulante fiestas	6,00 €/m.l./día
Venta chucherías y similares	
- Fiestas de San Miguel	148,00 €/m.l.
- Fiestas del Villar	49,00 €/m.l.
Kioscos	143,00 €/Temp.
Otros aprovechamientos	0,11 €/m.²/día

CEMENTERIO	IMPORTE
<i>Enterramiento en nichos vacío y panteón</i>	27,50 €
<i>Enterramiento en nicho ocupado</i>	55,50 €
<i>Enterramiento en tierra</i>	55,50 €
<i>Traslado restos</i>	55,50 €
<i>Enterramiento columbario</i>	10,00 €
<i>Depósito urna en nicho o panteón</i>	27,50 €
TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	IMPORTE
<i>Copias planos</i>	0,80 €
<i>Copias</i>	0,20 €
<i>Certificados</i>	1,80 €
<i>Cédulas parcelarias</i>	1,80 €
<i>Compulsas</i>	0,85 €
<i>Envío y recepción de fax</i>	0,85 €
<i>Duplicados títulos nichos</i>	1,70 €
<i>Duplicados carnet deportivo</i>	3,20 €
<i>Listados ordenador</i>	0,85 €
<i>Reexpedición de documentos</i>	1,80 €
<i>Expedición informes atestados sobre accidentes en los que intervenga o haga acto de presencia la Policía</i>	39,50 €
<i>Expedición informes Policía</i>	6,50 €
<i>Expedición tarjetas de armas</i>	6,00 €
<i>Expedición licencias para tenencia de animales peligrosos</i>	10,00 €
<i>Duplicado licencia para tenencia de animales peligrosos</i>	5,00 €
<i>Autenticación de firma</i>	1,80 €
<i>Copias a color</i>	0,40 €

INSCRIPCIÓN PAREJAS ESTABLES NO CASADAS	IMPORTE
<i>Tasa por inscribirse en el Registro Municipal de parejas estables no casadas</i>	25,50 €
CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES	IMPORTE
<i>Tasa utilización salón de Plenos</i>	67,00 €

PRESTACIÓN DE ELEMENTOS MUNICIPALES	
<u>Mesas</u>	
- Por mesa y día	3,00 €
- Fianza por mesa	30,00 €
<u>Sillas</u>	
- Por silla y día	1,50 €
- Fianza por silla	4,00 €
<u>Equipo de sonido grande</u>	
- Por día	100,00 €
- Fianza por equipo grande	200,00 €
<u>Equipo de sonido pequeño</u>	

- Por día	50,00 €
- Fianza por equipo pequeño	100,00 €

LICENCIAS ACTIVIDAD CLASIFICADA, APERTURA

Epígrafe I. Licencia de actividad, de apertura, variaciones de actividad y ampliaciones

Los primeros 50 m. ²	191,00 €
De 51 a 100 m. ²	266,00 €
De 101 a 300 m. ²	380,00 €
De 301 a 600 m. ²	571,00 €
De 601 a 1.000 m. ²	761,00 €
Más de 1.000 m. ²	
* Los primeros 1.000 m. ²	761,00 €
* Resto por cada 10 m. ²	1,90 €

Epígrafe II. Traspasos de negocio, cambios de nombre o razón social, cambios de titular y actividades inocuas

Las tarifas a aplicar serán de un 50 % de las señaladas en el Epígrafe I.

LICENCIAS OBRAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Licencia de obras (mínimo 30 €)	6,61 €
ICIO (2 % - 5%)	4,67 %

CONTRIBUCIONES

IMPORTE

Contribución Urbana	0,3962 %
Contribución Rústica	0,80 %

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

IMPORTE

Se aplicará recargo de (aplicaremos el máximo)	40 %
--	------

IMPUESTO S/INCREMENTO VALOR TERRENOS

IMPORTE

Tipo impositivo (8 % - 20 %)	16,26 %
------------------------------	---------

Períodos

de 1 a 5 años (2,40%-3,40%)	3,02 %
de 5 a 10 años (2,10%-3,30%)	2,68 %
de 10 a 15 años (2%-3,30%)	2,57 %
de 15 a 20 años (2%-3,20%)	2,57 %

VADOS (precio por metro lineal y año)	IMPORTE
Hasta 5 plazas	50,00 €
De 6 a 10 plazas	58,00 €
De 11 a 20 plazas	66,00 €
De 21 a 30 plazas	76,00 €
De 31 a 40 plazas	85,00 €
De 41 a 50 plazas	84,00 €
De 51 a 60 plazas	107,00 €
De 61 a 70 plazas	111,00 €

SERVICIO DE GRUA	IMPORTE
<i>Retirada de vehículos de la vía pública</i>	98,00 €
<i>Media tasa si se llama a la grúa</i>	50,00 €
<i>Tasa custodia vehículos diaria (a partir del cuarto día)</i>	5,50 €

CANON ACOTADO PARCELAS COMUNALES	IMPORTE
<i>Euros/Robo</i>	4,50 €

SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	IMPORTE
<i>RNPC (renta neta per cápita) <IPREM</i>	<i>tarifa fijada por B. Social</i>
<i>IPREM <RNPC < 105 %IPREM</i>	<i>tarifa fijada por B. Social</i>
<i>105%IPREM <RNPC < 120%IPREM</i>	<i>0,15 de la tasa por B. Social</i>
<i>120%IPREM <RNPC < 135%IPREM</i>	<i>0,30 de la tasa por B. Social</i>
<i>135%IPREM <RNPC < 150%IPREM</i>	<i>0,45 de la tasa por B. Social</i>
<i>150%IPREM <RNPC < 165%IPREM</i>	<i>0,60 de la tasa por B. Social</i>
<i>165%IPREM <RNPC < 180%IPREM</i>	<i>0,75 de la tasa por B. Social</i>
<i>180%IPREM <RNPC < 195%IPREM</i>	<i>0,90 de la tasa por B. Social</i>

SERVICIO DE LAVANDERÍA	IMPORTE
<i>Ingresos inferiores al IPREM</i>	12,80 €
<i>Ingresos superiores al IPREM</i>	18,20 €

SERVICIO DE COMIDA	IMPORTE
<i>Ingresos inferiores al IPREM</i>	5,00 €
<i>Ingresos superiores al IPREM</i>	7,70 €

OTROS	IMPORTE
<i>Préstamo de material ortopédico</i>	4,37 €

ESCUELA DE MÚSCIA	IMPORTE
<i>Matrícula</i>	20,00 €/curso
<i>Lenguaje musical-iniciación e instrumento</i>	45,00 €/mes
<i>Lenguaje musical e instrumento</i>	50,00 €/mes
<i>Sólo lenguaje musical</i>	20,00 €/mes
<i>Sólo instrumento</i>	40,00 €/mes

- ❖ *Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para el segundo y siguientes miembros de la unidad familiar, sobre la tasa que les correspondiera pagar.*
- ❖ *Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para aquellos alumnos que se matriculen en un segundo o más instrumentos.*

VARIOS

<i>Canon parcelas Jordana Ontinar</i>	<i>Se incrementará con el 5% S/Condicionado</i>
---------------------------------------	---

TASAS DEL CENTRO JOVEN

DISFRUTE PUNTUAL DE LAS SALAS O SUS RECURSOS	
<i>a) Espacios: por cada hora solicitada de utilización dentro del horario y calendario de apertura del Centro de Creación Joven</i>	
<u>Categoría 1:</u> <i>Actividades promovidas, organizadas o coorganizadas con sus propios recursos por el M.I. Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.</i>	<i>Cesión gratuita</i>
<u>Categoría 2:</u> <i>Actividades realizadas u organizadas por:</i> <i>- En colaboración con el Ayuntamiento por jóvenes u otras entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones, entidades, ...)</i> <i>- Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o concierto con entidades no lucrativas</i>	<i>Cesión gratuita</i>
<u>Categoría 3:</u> <i>Reuniones de Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones de Vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales, y otras entidades análogas, no lucrativas, carentes de carácter social.</i>	<i>- Sala de informática y usos múltiples: 20 euros/h.</i> <i>- Sala de formación, de innovación o exposiciones: 10 euros/h.</i>
<u>Categoría 4:</u> <i>Actividades promovidas, organizadas por:</i> <i>- Administraciones Públicas mediante contratación de empresas con ánimo de lucro.</i> <i>- Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Administración Pública, homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, por la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen.</i> <i>- Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.</i> <i>- Para uso individual a personas mayores de 30 años.</i>	<i>- Sala de informática: toda la sala 21 €/h, uso individual 2 €/h.</i> <i>- Sala de radio y grabación: 20 €/h y fianza de 31 €</i> <i>- Sala de ensayos equipada: 10 €/h y fianza de 31 €</i> <i>- Sala de ensayos: 10 €/h</i> <i>- Sala de innovación: 20 €/h</i> <i>- Sala de formación: 20 €/h</i> <i>- Sala de exposiciones: 20 €/h</i> <i>- Sala de reuniones: 10 €/h</i> <i>- Sala de usos múltiples: 20 €/h</i>
<u>Categoría 3:</u> <i>Para colectivos juveniles y/o uso individual de jóvenes de 15 a 30 años.</i>	<i>- Sala de informática: toda la sala 5 €/h, uso individual 1 €/h.</i> <i>- Sala de radio y grabación: 3 €/h y fianza de 7€</i> <i>- Sala de ensayos equipada: 3 €/h y fianza de 7€</i> <i>- Sala de ensayos: 1 €/h</i> <i>- Sala de innovación: 2 €/h</i> <i>- Sala de formación: 2 €/h</i> <i>- Sala de exposiciones: 5 €/h</i> <i>- Sala de reuniones: 1 €/h</i> <i>- Sala de usos múltiples: 5 €/h</i>
POR ASISTENCIA A ACTOS SOCIOCULTURALES Y PARTICIPACIÓN EN CURSILLOS, TALLERES O SEMINARIOS	<i>Las que se determinen para cada evento.</i>
<i>Uso de las salas para grupos o entidades juveniles de la localidad</i>	<i>Cesión gratuita, siempre que exista convenio suscrito con el M.I. Ayuntamiento</i>

TASAS POR CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CREACIÓN JOVEN FUERA DEL MISMO

EQUIPAMIENTO	TASAS X DÍA (€)	FIANZA (€)
- Bateria	50,50	203
- Equipo de sonido pequeño	51	102
- Proyector grande	51	203
- Proyector pequeño	21	102
- Pantalla	21	51
- Equipo de DJ's	102	305
- Bafles	51	102
-Mesa proyector	21	51
-Atril (escudo Corella)	31	61
-Micrófonos y pies de micrófono	21	51
-Atriles de música (por unidad)	10	31

TASAS CENTRO CULTURAL DE CORELLA

<i>Según categorías y niveles de las distintas dependencias, por cada hora solicitada de utilización dentro del horario y calendario de apertura del Centro Cultural de Corella</i>	
<u>Categoría 1:</u> Actividades promovidas u organizadas, con los propios recursos del Ayuntamiento, en colaboración con otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.	Niveles 2, 3 y 4: Cesión gratuita
<u>Categoría 2:</u> Actividades realizadas u organizadas: - En colaboración con el Ayuntamiento por personas u otras entidades sin ánimo de lucro (Colectivos, Asociaciones, ...) - Por las Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o concierto con entidades no lucrativas	Niveles 2, 3, y 4: Cesión gratuita
<u>Categoría 3:</u> Reuniones de Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones de Vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales, y otras entidades análogas, no lucrativas , carentes de carácter social.	Nivel 2: 10 €/h. Nivel 3-A: 30 €/h. Nivel 3-B: 30 €/h. Nivel 3-C: 20 €/h. Nivel 4-A: 10 €/h. Nivel 4-B: 10 €/h. Nivel 4-C: 10 €/h.
<u>Categoría 4:</u> Actividades promovidas u organizadas por: - Administraciones Públicas mediante contratación de empresas o entidades con ánimo de lucro. - Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Administración Pública, pero sí homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, para la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen. - Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.	Nivel 2: 20 €/h. Nivel 3-A: 200 €/h. ó el 5% de la recaudación si la hubiere. Nivel 3-B: 200 €/h. ó el 5% de la recaudación si la hubiere. Nivel 3-C: 20 €/h. Nivel 4-A: 30 €/h. Nivel 4-B: 20 €/h. Nivel 4-C: 20 €/h.

A. TASAS PARA ABONARSE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CORELLA AÑO 2018

Validez: desde el 1 de junio del 2018 hasta el 31 de mayo del 2019

	POLIDEPORTIVOS (M. Induráin / C. Corella) + pista atletismo			COMPLEJO DEPORTIVO "Piscinas" Verano + Invierno				Entrada	CONJUNTO
	Anual (jun. 18 - mayo 19)	Escuela/ Curso Temp. (oct. 18-mayo 19)	Trim.	Anual (jun. 18 - mayo 19)	Escuela/ Curso Temp. (oct. 18 -mayo 19)	Trim. Verano (mediados junio – sep. 18)	Trim. Resto año	Indiv. a cada instalación	Polis + Piscinas Anual (jun. 18 - mayo 19)
Individual Infantil (nacidos entre 2006 y 2015)	56,50	52,00	24,50	56,50	52,00	39,50	25,00	4,00	72,50
Individual Juvenil (nacidos entre 1992 y 2005)	62,00	57,00	26,50	62,00	57,00	43,00	26,50	5,00	79,50
Individual Mayores (nacidos entre 1954 y 1991)	78,00	71,50	33,50	78,00	71,50	54,00	33,50	5,00	100,00
Unidad Familiar donde se abonen 2 miembros	109,00	87,50	37,00	109,00	87,50	66,00	37,00		142,00
Unidad Familiar donde se abonen 3 miembros	115,50	92,50	39,00	115,50	92,50	70,00	39,00		150
Unidad Familiar donde se abonen 4 miembros	122,00	97,50	41,50	122,00	97,50	74,00	41,50		159,00
Unidad Familiar donde se abonen 5 miembros	129,50	103,50	44,00	129,50	103,50	78,50	44,00		168,00
Unidad Familiar donde se abonen 6 miembros o más	137,00	109,50	46,50	137,00	109,50	83,00	46,50		178,00
Individual pensionista nacido 1953 o anterior y/o persona con discapacidad entre 33 y 64% y/o persona receptora de la Renta de Inclusión Social	30,00	27,50	13,00	30,00	27,50	21,00	13,00	4,00	38,50
Individual persona con discapacidad igual o superior al 65% ó nacido 2016 y posterior.	GRATUITO								

Notas y Promociones:

- El abono trimestral comienza desde el mismo día de expedición y por días naturales. Sólo se expedirán Notas y promociones:
- El abono trimestral comienza desde el mismo día de la expedición y por días naturales. Solo se expedirán carnés "conjuntos" y carnés "anuales" hasta julio del 2018 inclusive. La tipología de carné

“Escuela/Curso Temp.” obliga a que todos en el carné estén inscritos en Escuelas o Cursos de Temporada 2018/19.

- No será posible ajustar el precio de un carné trimestral o de Escuela/Curso Temporada cuando ya se haya disfrutado más de un mes del carné.
- Para abonos “Unidad Familiar”, los hijos deberán ser ‘Infantiles’ o ‘Juveniles’. No se considerará “Unidad Familiar” a hermanos ‘Mayores’.
- Los beneficiarios para tarifas de discapacidad y Rentas de Inclusión Social deberán de presentar los documentos oficiales acreditativos en el Ayuntamiento.
- En las instalaciones deportivas municipales, y únicamente para la temporada de emisión, existirán Bonos Individuales para el uso indistinto en cada una de ellas: 5 accesos (12€), 10 accesos (15€), y 20 accesos (25€). La tenencia de estos bonos no implica tener la condición de “abonado”.
- **Ofertas:** 1.) Habrá entradas a 3€ en el: **a)** Complejo Deportivo “Piscinas” (en verano a partir de las 19:00h, y en invierno todo el día); y **b)** Polideportivo “Miguel Induráin” (en verano todo el día). 2.) los abonados disfrutarán de precios rebajados en la oferta deportiva municipal todo el año y promociones exclusivas. A modo de ejemplo, durante el año 2017, se ofrecieron para parados, personas a turnos, paquete de actividades, descuentos en deporte organizado por los clubes convenidos por el Ayuntamiento, descuentos en comercios locales, personas receptoras RIS, entre otras.

B. TASAS PARA ABONARSE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CORELLA AÑO 2018

Validez: desde el 1 de junio del 2018 hasta el 31 de mayo del 2019

USO COLECTIVO POR ENTIDADES

	Cesión temporada deportiva o anual (De 20 días a una temporada completa)	Cesión puntual (De 1 a 19 días máximo)	Obligaciones
Clubes Deportivos Oficiales Locales, otras Asociaciones Sin Ánimo de Lucro Locales, y particulares abonados sin ánimo de lucro	<p>Gratuitas, con la obligatoriedad de que las ofertas (tanto de temporada como las puntuales) de las entidades tengan unos descuentos acordados con el Ayuntamiento para los abonados a las instalaciones deportivas municipales y que éstas alcancen un cierto porcentaje de abonados en sus inscripciones.</p> <p>Nota 1: No existirá cesión de temporada para particulares abonados sin ánimo de lucro, sólo para las entidades. Asimismo para particulares abonados sólo se podrá ceder un máximo de 4 horas/año.</p> <p>Nota 2: Las entidades o particulares abonados sin ánimo de lucro perderán esta condición, y se considerarán en la categoría “empresariado deportivo”, cuando la gestión de la actividad se realice mayoritariamente por empresarios aunque quien solicite la actividad sea una entidad o persona.</p> <p>Nota 3: No se cederán las instalaciones a particulares no abonados sin ánimo de lucro.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación. - Las previstas en los correspondientes convenios de colaboración (para cesión de temporada).
Empresariado deportivo local o foráneo	Mediante el correspondiente contrato administrativo.	<p>25 € / h / instalación (para un máximo de 6 horas por día de posible reserva – incluyendo en dicho tiempo tanto el de la duración del evento propiamente dicho como aquél que la instalación no pueda utilizarse en labores de preparación antes y después del mismo-).</p> <p>-----</p> <p>Nota: Si la cesión implicara la apertura excepcional, fuera del horario normal de alguna instalación; el importe será de 40 € / h</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación. - Fianza de 300€.

SEGUNDO: someter el acuerdo de aprobación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN MUNICIPAL INSTADA POR SIC LÁZARO CUYO OBJETO ES MODIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE VARIAS PARCELAS DEL Pº 3

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Arellano indica que no tiene nada que objetar, que ya se vio en comisión.

El Sr. Goitiandía indica que está a favor, pero pone de manifiesto que en cada comisión de urbanismo, salen situaciones similares.

El Sr. Bienzobas señala que este tipo de iniciativas no tiene otra intención que algo que se comentaba en el punto de aprobación de presupuestos, como es la creación de empleo. Lo que pretende SIC Lázaro es poder invertir. Indica que cuando se pone en marcha la modificación se encuentran con que una de las parcelas afectadas es municipal, y que seguramente se cedió en su momento con buena voluntad. Aclara que la modificación en sí no tiene problema, sino que es un problema de propiedad, y el Ayuntamiento en estos momentos cuenta con el compromiso de la empresa de solventar esta cuestión que no la entiende relevante, puesto que lo importante es que con la reclasificación la empresa va a crear empleo.

El Sr. Arellano señala que cuando habla de promocionar también se refiere a proteger, y votará a favor. El Sr. Goitiandía señala que también votará a favor de la creación de empleo y de las empresas de Corella.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA solicitud cursada por SIC Lázaro para la Modificación de Plan Municipal con el fin de unificar la clasificación y categorización de determinadas parcelas que en la actualidad disponen de diferentes categorías y clasificaciones y que tras la aprobación pasarían a tener todas ellas la clasificación de Suelo No Urbanizable con la categoría de Preservación para su explotación Natural Regadío Eventual y de Protección para su explotación natural “zonas regables Canal de Navarra”, con el objeto de que una vez se produzca la puesta en riego del área regable del canal de Navarra, quede eliminado este ámbito y quede únicamente afectado por la categoría de Preservación y la subcategoría mencionada en la que, según el PN7 del POT5, son autorizables algunas actividades económicas.

CONSIDERANDO informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo, Industria, Tráfico y Festejos celebrada el día doce de diciembre

CONSIDERANDO las determinaciones del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Aprobar inicialmente la *Modificación de Plan Municipal instada por SIC Lázaro con el fin de unificar la clasificación y categorización de determinadas parcelas que en la actualidad disponen de diferentes categorías y clasificaciones y que tras la aprobación pasarían a tener todas ellas la clasificación de Suelo No Urbanizable con la categoría de Preservación para su explotación Natural Regadío Eventual y de Protección para su explotación natural “zonas regables Canal de Navarra”.*

SEGUNDO: someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de Navarra.

Y siendo las veintiuna horas y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE